



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-355-2017

Arquitecto
José Luis Reinaldo Cruz Santamaría
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. DGT-17-0420 FW 24086

FECHA: 07 de julio de 2017

ASUNTO: Autorización de la transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Habitacional "LA ESPERANZA"

Me refiero a su solicitud FW 24086 tendiente a obtener la autorización de la transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Habitacional "LA ESPERANZA", ubicado en las calles Colorado y Delaware, de la parroquia Huachi Grande; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **4 de julio de 2017**, acogiendo el contenido del oficio DGT-17-0420, del 22 de junio de 2017, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y **CONSIDERANDO:**

- Que, esta propiedad se encuentra ubicada en las calles Colorado y Delaware, de la parroquia Huachi Grande, sector rural - urbanizable, con normativa 5A9-40. Vivienda con usos sectoriales;
- Que, mediante oficio DGT-17-0420, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-16-4315, del 5 de enero de 2017, se señala que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "C", de 21 a 40 viviendas, en este caso posee 30 unidades de vivienda que se desarrollan en dos plantas dispuestas en tres bloques de hormigón armado, con un área total de 2324,28m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 4917,26m²;
- Que, se trata de la autorización para el traspaso de dominio de las casas 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 29, que corresponde a la segunda etapa del Conjunto Habitacional "LA ESPERANZA", aprobada mediante Resolución de Concejo RC-40-2017, de fecha 24 de enero de 2017;
- Que, cumple con el artículo 95 del POT, espacios comunales, áreas verdes recreativas 10 m², por unidad de vivienda, que en este caso posee áreas verdes recreativas 304,89m², (6,20%) circulación peatonal y vehicular, que suman un área total comunal de 1422,34m² equivalente al 28,92% del área del terreno; y,

M.L.S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-355-2017

Página 2

- Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección realizada verificó que se cumple con los planos aprobados N° 1421 de fecha 26 de noviembre de 2015. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso las edificaciones y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas;
- Que, en la presente sesión de Concejo el arquitecto Wilson Clavijo, funcionario del Departamento de Gestión Territorial, aclara que se trata únicamente de la autorización para el traspaso de dominio de la segunda etapa del Conjunto Habitacional "La Esperanza", en razón que la propiedad horizontal ya está aprobada.

RESOLVIÓ

Autorizar la transferencia de dominio de la segunda etapa, correspondiente a las casas 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 29, del Conjunto Habitacional "LA ESPERANZA", ubicado en las calles Colorado y Delaware, de la parroquia Huachi Grande, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 "Requisitos", de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.-Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original
c.c Procuraduría

Catastros

Gestión Territorial

Sec. Ejec. Alcaldía

RC

Archivo Concejo

Sonia Cepeda
2017-07-06